CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN No. 014 DE 2021

NUMERO 014

FECHA: 27 de julio de 2021

CONTRATANTE: CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL CAQUETA

CONTRATISTA: JEISON JUAN CARLOS CARDENAS MUÑOZ

IDENTIFICACIÓN: CC. 1.110.499.349 de Ibagué.

OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN PARA LA ASESORÍA, Y SOPORTE TÉCNICO, EN LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA, MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO DE LOS EQUIPOS, ASISTENCIA EN SEGUIMIENTO AL ÍNDICE DE TRANSPARENCIA EN LA CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL CAQUETÁ.

VALOR: **TRECE MILLONES DOSCIENTOS SESENTA MIL PESOS M/CTE ($13.260.000)** valor que además incluye todos los impuestos, tasas, estampillas y gastos en que deba incurrir la contratista con ocasión de la suscripción del contrato.

FORMA DE PAGO: La Contraloría Departamental del Caquetá cancelará el valor total del contrato en cinco pagos así: - Cuatro pagos vencidos cada uno correspondiente a DOS MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($2.600.000) - Un quinto y último pago por DOS MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA MIL PESOS M/CTE ($2.860.000)

PLAZO: Se estima que la actividad objeto de la necesidad de la contratación se desarrollará en un plazo estimado de cinco (05) meses y tres días, contados a partir del cumplimiento de los requisitos legales y la fecha del acta de inicio.

Entre los suscritos a saber **SUGEY HERNANDEZ CORTÉS**, identificada con cédula de ciudadanía No.66.955.477 de Cali, quien obra en nombre y representación de la Contraloría Departamental del Caquetá, en su condición de Contralora, quien para efectos del presente contrato se denominará **LA CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DEL CAQUETA**, por una parte y por la otra **JEISON JUAN CARLOS CARDENAS MUÑOZ,** identificado con cédula de ciudadanía No. 1.110.499.349 de Ibagué, obrando en nombre propio y quien en adelante se llamará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente contrato de prestación servicios profesionales, previa las siguientes consideraciones: 1) La Contraloría Departamental del Caquetá, reconocida como organismo de carácter técnico, dotada de autonomía administrativa, presupuestal y con capacidad para contratar, tiene a cargo dentro de sus funciones institucionales y misionales la obligación de cumplir con la implementación de las Tecnologías de la Información, para ello requiere de asistencia técnica y asesoría 2) Que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de contratación directa, por tratarse de un contrato de Prestación de Servicios profesionales, de conformidad con la Resolución 008 del 18 de enero de 2021, la entidad

NIT. 891.190.246-1
Calle 13 No 15- 00 piso 3 centro (8) 4352391 – 4353199
Florencia- Caquetá Línea gratuita: 018000978515 info@contraloriadelcaqueta.gov.co

estatal podrá contratar directamente con la persona natural que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se trate. 3) Que se hace necesario la contratación de un Profesional que apoye la oficina de Planeación de la entidad, con la finalidad de adelantar las tareas requeridas para el acceso y manejo de plataformas, asesoría en los lineamientos de las TIC, que brinde soporte a los funcionarios relacionados con el uso adecuado de los equipos de cómputo, cargue y actualización de la información en la página web y plataforma para rendición de cuenta, muestras para auditorías, y mantenimiento correctivo y preventivo de la infraestructura tecnológica con que cuenta la entidad. 4) Que la documentación del contratista y la propuesta se encuentran anexas al presente contrato. 5) Que, para respaldar la celebración del contrato, se expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. No. 062 de fecha 26 de Julio de 2021 con cargo al rubro 2.2.3.01 denominado Honorarios. Y, en mérito de lo expuesto, pactamos: **CLAUSULA PRIMERA: OBJETO:** PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN PARA LA ASESORÍA, Y SOPORTE TÉCNICO, EN LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA, MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO DE LOS EQUIPOS, ASISTENCIA EN SEGUIMIENTO AL ÍNDICE DE TRANSPARENCIA EN LA CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL CAQUETÁ. **CLAUSULA SEGUNDA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**. **2.4.1**. Brindar asesoría y soporte técnico a los funcionarios de la Contraloría, en relación con las redes, manejo de las plataformas, creación de usuarios, formatos, aplicaciones, servidor y programas que se manejen en la entidad. **2.4.2**. Creación y custodia de claves de acceso a las redes informáticas, se debe guardar absoluta reserva respecto de las contraseñas y las mismas deben corresponder a las indicadas por la Gestión TIC. **2.4.3**. Soporte Técnico y mantenimiento completo de software, mantenimiento preventivo de hardware de todos los equipos de la Contraloría Departamental del Caquetá. entiéndase por equipos de cómputo, las computadoras y sus periféricos (monitor, mouse, teclado, parlantes), así como las impresoras y scanner, ruorters. El contratista deberá formatear completamente cada computadora en el evento en que sea requerido. **2.4.4** Asesoría y apoyo en el uso adecuado del internet, capacidad, verificación de cargue de información a las plataformas que maneja la entidad, instalaciones necesarias entre otros. **2.4.5.** Edición y Actualización de la Pagina Web (Administración) de la Contraloría Departamental del Caquetá, para lo cual deberá enviarse la información pertinente al correo electrónico y publicarse a más tardar al siguiente día del envío. **2.4.6**. Publicación de informes, planes, citaciones, notificaciones y actualización de estados de las diferentes áreas de la Contraloría Departamental del Caquetá previamente enviadas al correo electrónico para ser publicado a más tardar al siguiente día del envío. **2.4.7**. Hacer copias de seguridad de la información, a los equipos de Cómputo de la Contraloría con una periodicidad no mayor a treinta (30) días. **2.4.8**. Realizar asistencia técnica en el seguimiento a las diferentes estrategias de cumplimiento, de los esquemas de publicación de información de la entidad, de conformidad con la ley de transparencia. **2.4.9**. Brinda Apoyo en el seguimiento al plan Estratégico de Tecnologías de la Información de la contraloría Departamental del Caquetá. **2.4.10**. Brinda Apoyo en el seguimiento del Plan de seguridad y privacidad de la Información de la Contraloría Departamental del Caquetá.**2.4.11**. Brinda Apoyo en el seguimiento del Plan de Tratamiento de Riesgos de Seguridad y Privacidad de la Información de la Contraloría Departamental del Caquetá. **2.4.12**. Las demás que le sean asignadas por la Contraloría Departamental del Caquetá y que estén acorde con la misión y naturaleza de su objeto contractual y que permitan la eficiente implementación y prestación de los servicios de soporte técnico. **2.4.13**. Actuar con plena eficiencia y responsabilidad desarrollando y/o ejecutando las actividades compatibles con el Contrato. **2.4.14**. Cumplir sus actividades teniendo en cuenta el plan de seguridad y privacidad de la información, así como el plan estratégico de tecnologías de la información de la vigencia 2021. **2.4.15**. Elaborar y hacer entrega de un reporte mensual de los casos atendidos y de actividades en el marco de la ejecución del contrato. **2.4.16**. Acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral.

NIT. 891.190.246-1
Calle 13 No 15- 00 piso 3 centro **(8) 4352391 – 4353199**
Florencia- Caquetá **Línea gratuita: 018000978515** **info@contraloriadelcaqueta.gov.co**

2.4.17. Responder por los bienes y en general los elementos que se pongan o se encuentren a su disposición propendiendo en todo caso por su conservación y uso adecuado. **2.4.18**. Suscribir el Acta de Inicio a la legalización del contrato. **2.4.19**. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligar a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando se presenten peticiones o amenazas, el CONTRATISTA deberá informar inmediatamente de su ocurrencia a la entidad contratante y a las demás autoridades competentes para que ellas adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios. **CLÁUSULA TERCERA: OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE.** Además de las obligaciones y derechos contemplados en los artículos 4º y 5º de la ley 80 de 1993 y demás normas concordantes y los convenidos en el presente contrato, la CONTRALORIA DEPARTAMENTAL se obliga especialmente. 3.1. Suministrar la información requerida y que fuese responsabilidad de la entidad, para la correcta ejecución del contrato. 3.2. Proveer un espacio adecuado para que se ubique el contratista dentro de la oficina de Planeación con el fin que pueda atender las diversas solicitudes de soporte por parte de los funcionarios de la entidad. 3.3. Delegar de manera oportuna el supervisor del contrato. 3.4. Exigir a través del funcionario responsable, la correcta ejecución del contrato. 3.5. Realizar los pagos dentro de los plazos estipulados en el presente contrato. 3.6. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones y garantías a que hubiere lugar. 3.7. En caso de requerirse el reemplazo o adquisición de algún elemento, la entidad lo suministrará durante la vigencia del contrato para entregarlo al contratista, quien deberá instalarlo y dejar en óptimo funcionamiento el equipo tecnológico objeto de mantenimiento. 3.8. Las demás que conforme a la Ley le correspondan. **CLAUSULA CUARTA: VALOR TOTAL DEL CONTRATO.** El presupuesto máximo aprobado para la presente contratación es la suma de TRECE MILLONES DOCIENTOS SESENTA MIL PESOS M/CTE ($13.260.000); valor que además incluye todos los impuestos, tasas, estampillas y gastos en que deba incurrir la contratista con ocasión de la suscripción del contrato. **CLAUSULA QUINTA: FORMA DE PAGO:** La Contraloría Departamental del Caquetá cancelará el valor total del contrato en cinco pagos así: - Cuatro pagos vencidos cada uno correspondiente a DOS MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($2.600.000) - Un quinto y último pago por DOS MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA MIL PESOS M/CTE ($2.860.000) **CLAUSULA SEXTA: REQUISITOS DE PAGO:** 1) Informe de cumplimiento de obligaciones contractuales con los correspondientes soportes. 2) Certificación de cumplimiento de obligaciones contractuales, expedida por el supervisor del contrato. 3) Informe de supervisión. 4) Factura o cuenta de cobro, certificado de retención en la fuente, 5) Presentación de comprobantes de pago de aportes a Seguridad Social Integral (Salud, Pensiones y Riesgos Profesionales). 6) Los documentos y soportes requeridos por el supervisor. A partir de la radicación de la documentación completa a cargo del contratista, la Contraloría Departamental del Caquetá hará los desembolsos en un plazo máximo hasta 30 días calendario siguientes. Siendo indispensable que exista cupo PAC. El futuro contratista deberá aportar para efectos de giro electrónico, certificación bancaria o propia contenga: **a)** Nombre o Razón Social; **b)** Numero de Nit; **c)** Entidad Financiera; **d)** Número de cuenta; **e)** Clase de cuenta (Ahorros o corriente). **CLAUSULA SEPTIMA: PLAZO DE EJECUCIÓN**: Se estima que la actividad objeto de la necesidad de la contratación se desarrollará en un plazo estimado de cinco (05) meses y tres días, contados a partir del cumplimiento de los requisitos legales y la fecha del acta de **CLAUSULA OCTAVA: SUJECION A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES**. El pago del valor del presente contrato se sujetará a las apropiaciones que para tal efecto se hallen previstas en el presupuesto de la Contraloría para la vigencia 2020, bajo Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 062 de fecha 26 de Julio de 2021 con cargo al rubro 2.2.3.01 denominado Honorarios. **CLAUSULA NOVENA:** El presente contrato se realiza conforme a la modalidad de contratación Directa denominada en artículo 2 Numeral 4 Literal h) de la ley 1150 de 2007, y en concordancia con el Artículo 2.2.1.2.1.4.9 Subsección 4 del Decreto 1082 de 2015. **CLAUSULA DECIMA: INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO:** El presente contrato se rige por los principios de

NIT. 891.190.246-1
Calle 13 No 15- 00 piso 3 centro **(8) 4352391 – 4353199**
Florencia- Caquetá **Línea gratuita: 018000978515** **info@contraloriadelcaqueta.gov.co**

interpretación, modificación y terminación unilateral, consagrados en la ley 80 de 1993 y demás disposiciones que la modifiquen, adicionen o complementen. **CLAUSULA DECIMA PRIMERA: EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL:** Este contrato no constituye vinculación laboral alguna del CONTRATISTA con LA CONTRALORIA, por lo tanto, el CONTRATISTA no tiene derecho al reconocimiento ni al pago de prestaciones sociales ni a ningún emolumento distinto a los honorarios pactados. **CLAUSULA DÉCIMA SEGUNDA: CESIÓN DEL CONTRATO:** Este contrato se celebra en consideración a las calidades profesionales y personales del CONTRATISTA, por consiguiente, éste no podrá cederlo a persona alguna. **CLAUSULA DECIMA TERCERA**: **TERMINACION DEL CONTRATO**: El presente contrato se dará por terminado en los siguientes casos: a) por muerte del contratista. b) Por mutuo acuerdo entre las partes. c) Por incumplimiento de alguna o alguna de las partes. d) Por haberse cumplido el plazo señalado en la cláusula quinta de este contrato, siempre que las partes no lleguen a otro acuerdo. **CLAUSULA DECIMA CUARTA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** EL CONTRATISTA, con la suscripción de este contrato afirma bajo juramento que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades y demás prohibiciones para contratar previstas en la Constitución Política, en la Ley 80 de 1993, inciso 5 del artículo 83 de la Ley 104 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y demás disposiciones vigentes sobre la materia y que si llegare a sobrevenir alguna, actuará conforme lo prevé el artículo 9º. De la Ley 80 de 1993. EL CONTRATISTA declara igualmente bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la firma del presente contrato que no ha sido objeto de declaratoria de caducidad en otros contratos, ni responsables fiscales en los últimos cinco (5) años. Además, que no ha sido objeto de multas por incumplimiento de las obligaciones con el Sistema de Seguridad Social. **CLAUSULA DECIMA QUINTA; SUPERVISIÓN:** La Supervisión, vigilancia y control de la ejecución contractual, estará a cargo de La Supervisión, vigilancia y control de la ejecución contractual, estará a cargo del Profesional Universitario Código 219 Grado 2, **MARYI FRAIDENY NARVÁEZ CASTILLO**, con Funciones de Planeación, adscrito al Despacho de la Contraloría Departamental del Caquetá o quien haga sus veces, quien Además de las establecidas en la Ley 80 de 1993 y 1474 de 2011, al supervisor le corresponderán de manera particular las siguientes obligaciones: **a)** Exigir del contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado. **b)** Adelantar revisión periódica del servicio adquirido en el trascurso del mismo. **c)** Adoptar las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato las condiciones necesarias para su cumplimiento. **d)** Verificar el pago de la seguridad social por parte del contratista; **e)** Verificar el pago al contratista. **PARÁGRAFO:** El incumplimiento de las funciones antes descritas acarreará al supervisor, responsabilidades disciplinarias, civiles y penales por las acciones u omisiones que le fuesen imputables en los términos señalados por el artículo 51 de la ley 80 de 1993. **CLAUSULA DECIMA SEXTA: CLAUSULA PENAL.** En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, el CONTRATISTA debe pagar a la Contraloría Departamental del Caquetá, a título de indemnización, una suma equivalente al diez (10%) del valor del contrato, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que el contratante adeude al Contratista con ocasión de la ejecución del presente contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil. **CLAUSULA DECIMA SEPTIMA: CADUCIDAD DEL CONTRATO:** LA CONTRALORIA podrá declarar la caducidad administrativa del presente contrato por incumplimiento de las obligaciones aquí contenidas y por las demás causales señaladas en el artículo 18 de la ley 80 de 1993. **CLAUSULA DECIMA OCTAVA- MULTAS:** En caso de mora o de incumplimiento parcial de cualquiera de las obligaciones de este contrato por parte del CONTRATISTA, LA CONTRALORIA podrá imponer multas diarias sucesivas equivalentes al uno (1%), por ciento del valor total del mismo, por cada día de incumplimiento, sin que estas excedan del 10%. La imposición de las multas se hará por resolución motivada. El contratista autoriza a LA CONTRALORIA, para descontar y tomar el valor de las multas de

que trata esta cláusula, de cualquier suma que se le adeude por concepto de este contrato. **CLAUSULA DECIMA NOVENA: EJECUCIÓN:** Para la ejecución del presente contrato se requiere del perfeccionamiento del mismo, de la existencia de la disponibilidad presupuestal, registro presupuestal correspondiente. EL CONTRATISTA deberá cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 1° de la ley 190 de 1995. **CLAUSULA VIGÉSIMA**: **SUSPENSION TEMPORAL DEL CONTRATO**: Se podrá suspender de común acuerdo entre las partes, temporalmente la ejecución del contrato, mediante un acta en donde conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de suspensión. **CLAUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: DOMICILIO DEL CONTRATO:** Para todos los efectos contractuales, las partes de común acuerdo establecen el domicilio contractual en la ciudad de Florencia, Caquetá. **CLAUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: NOTIFICACIONES CONTRACTUALES: CONTRATANTE:** Dirección: Calle 13 carrera 15 -00 piso 3 Barrio Centro de Florencia Caquetá. Teléfono: 4352391 y Correo electrónico: info@contraloriadelcaqueta.gov.co **CONTRATISTA:** Dirección: Dirección: Calle 4a sur #13a – 43 Villa carola Florencia Caquetá, Teléfono: 3202030575, Correo electrónico: jeisonjuancarlos007@hotmail.com, las partes autorizan por medio de este documento, la notificación a la dirección física y electrónica descrita anteriormente para efectos de la ejecución del presente contrato. **CLAUSULA VIGÉSIMA TERCERA: SEGURIDAD SOCIAL:** El contratista se obliga para con la Contraloría afiliarse a una EPS, Fondo de Pensiones y Riesgos profesionales de acuerdo con lo establecido en el artículo 282 de la ley 100/1993 y a presentar fotocopia mensual de los correspondientes pagos de la seguridad social. **CLAUSULA VIGESIMA CUARTA**: **AUTORIZACION PAGO DE ESTAMPILLAS: EL CONTRATISTA** autoriza a la Contraloría para que deduzca del pago que le realizará por concepto del presente contrato el pago de estampilla pro-cultura, estampilla pro-universidad, estampilla pro-ancianato, estampilla pro-desarrollo. **CLAUSULA VIGÉSIMA QUINTA: CONSTANCIA:** El ordenador del gasto deja expresa constancia, que se revisó la hoja de vida del CONTRATISTA con sus anexos, determinando que es el profesional idóneo para ejecutar el objeto contratado. **CLAUSULA VIGÉSIMA SEXTA. COMPROMISO DE INDEMNIDAD.** El contratista asume la obligación de dejar indemne a la Contraloría Departamental del Caquetá, en caso de reclamación de terceros por actuaciones que le sean imputables al mismo contratista. **CLAUSULA VIGESIMA SEPTIMA: GARANTIAS.** De conformidad con los artículos 2.2.1.2.3.1.7 y 2.2.1.2.3.1.12. Del Decreto 1082 de 2015, no es necesario que el contratista constituya garantía, de conformidad con la distribución del riesgo de los estudios previos. Parágrafo 1º. La no exigencia de los amparos no exonera al contratista de las responsabilidades del contrato. **CLAUSULA VIGESIMA OCTAVA: PERFECCIONAMIENTO**. Este contrato se entiende perfeccionado una vez firmado por las partes y con el registro presupuestal de acuerdo con lo establecido en el artículo 71 de la Ley 111/96. Para constancia se firma en Florencia, Caquetá, a los veintisiete (27) días del mes de Julio de 2021.

POR LA CONTRALORÍA,

SUGEY HERNANDEZ CORTES
Contralora Departamental del Caquetá

EL CONTRATISTA:

Jeison Cárdenas Muñoz

JEISON JUAN CARLOS CARDENAS MUÑOZ
CC. 1.110.499.349 de Ibagué.

Notificación de Supervisor del Contrato: Mediante mi firma en el presente documento me doy por notificado en la fecha, de mi designación como Supervisor del presente Contrato, por parte de la señora Contralora, por lo cual declaro estar en el deber de asumir las funciones señaladas en el inciso segundo del Artículo 83 de la Ley 1474 de 2011.
Nombre: **MARYI FRAIDENY NARVÁEZ CASTILLO**

Firma: _____ _____
Cargo: Profesional Universitario Código 219 Grado 2, con Funciones de Planeación.
C.C. No. 1117518933 de Florencia

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN No. 001 DE 2021

NUMERO 001

FECHA: 20 de enero de 2021

CONTRATANTE: CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL CAQUETA

CONTRATISTA: JEISON JUAN CARLOS CARDENAS MUÑOZ

IDENTIFICACIÓN: CC. 1.110.499.349 de Ibagué.

OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN PARA LA ASESORÍA Y SOPORTE TÉCNICO, EN LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA, MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO DE LOS EQUIPOS, EN LA CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL CAQUETÁ.

VALOR: QUINCE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($15.600.000). IVA incluido; valor que además incluye todos los impuestos, tasas, estampillas y gastos en que deba incurrir la contratista con ocasión de la suscripción del contrato.

FORMA DE PAGO: En seis pagos vencidos cada uno correspondiente a DOS MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($2.600.000).

PLAZO: Se estima que las actividades objeto de la necesidad de la contratación se deben desarrollar a partir del cumplimiento de los requisitos legales y la fecha del acta de inicio, por un término de seis (6) meses.

Entre los suscritos a saber **SUGEY HERNANDEZ CORTÉS**, identificada con cédula de ciudadanía No.66.955.477 de Cali, quien obra en nombre y representación de la Contraloría Departamental del Caquetá, en su condición de Contralora, quien para efectos del presente contrato se denominará **LA CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DEL CAQUETA**, por una parte y por la otra **JEISON JUAN CARLOS CARDENAS MUÑOZ,** identificado con cédula de ciudadanía No. 1.110.499.349 de Ibagué, obrando en nombre propio y quien en adelante se llamará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente contrato de prestación servicios profesionales, previa las siguientes consideraciones: 1) La Contraloría Departamental del Caquetá, reconocida como organismo de carácter técnico, dotada de autonomía administrativa, presupuestal y con capacidad para contratar, tiene a cargo dentro de sus funciones institucionales y misionales la obligación de cumplir con la implementación de las Tecnologías de la Información, para ello requiere de asistencia técnica y asesoría 2) Que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de contratación directa, por tratarse de un contrato de Prestación de Servicios profesionales, de conformidad con la Resolución 008 del 14 de enero de 2021, la entidad estatal podrá contratar directamente con la persona natural que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se trate. 3) Que se hace necesario la contratación de un Profesional que apoye la oficina de Planeación de la entidad, con la finalidad de adelantar las tareas requeridas para el acceso y manejo de plataformas, asesoría en los lineamientos de las TIC, que brinde soporte a los funcionarios relacionados con el uso adecuado de los equipos de cómputo, cargue y actualización de la

NIT. 891.190.246-1
Calle 13 No 15- 00 piso 3 centro Florencia- Caquetá
(8) 4352391 – 4353199 Línea gratuita: 018000978515
contactenos@contraloriadelcaqueta.gov.co info@contraloriadelcaqueta.gov.co

información en la página web y plataforma para rendición de cuenta, muestras para auditorías, y mantenimiento correctivo y preventivo de la infraestructura tecnológica con que cuenta la entidad. 4) Que la documentación del contratista y la propuesta se encuentran anexas al presente contrato. 5) Que, para respaldar la celebración del contrato, se expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. No. 001 de fecha 15 de enero de 2021 con cargo al rubro 2.2.3.01 denominado Honorarios. Y, en mérito de lo expuesto, pactamos: **CLAUSULA PRIMERA: OBJETO:** PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN PARA LA ASESORÍA Y SOPORTE TÉCNICO, EN LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA, MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO DE LOS EQUIPOS, EN LA CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL CAQUETÁ. **CLAUSULA SEGUNDA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**.

2.1. Brindar asesoría y soporte técnico a los funcionarios de la Contraloría, en relación con las redes, manejo de las plataformas, creación de usuarios, formatos, aplicaciones, servidor y programas que se manejen en la entidad.

2.2. Creación y custodia de claves de acceso a las redes informáticas, se debe guardar absoluta reserva respecto de las contraseñas y las mismas deben corresponder a las indicadas por la Gestión TIC.

2.3. Brindar soporte técnico a los sujetos, en relación con las plataformas que maneja la entidad.

2.4. Mantenimiento preventivo de hardware de todos los equipos de la Contraloría Departamental, entiéndase por equipos de cómputo, las computadoras y sus periféricos (monitor, mouse, teclado, parlantes), así como las impresoras y scanner, ruorters

2.5. Soporte Técnico y mantenimiento completo de software de todos los equipos de Cómputo de la Contraloría Departamental del Caquetá, las computadoras y sus periféricos. El contratista deberá formatear completamente cada computadora en el evento en que sea requerido.

2.6. Asesoría y apoyo en el uso adecuado del internet, capacidad, verificación de cargue de información a las plataformas que maneja la entidad, instalaciones necesarias entre otros.

2.7. Edición y Actualización de la Pagina Web (Administración) de la Contraloría Departamental del Caquetá, para lo cual deberá enviarse la información pertinente al correo electrónico y publicarse a más tardar al siguiente día del envío.

2.8. Publicación de informes, planes, citaciones, notificaciones y actualización de estados de las diferentes áreas de la Contraloría Departamental del Caquetá previamente enviadas al correo electrónico para ser publicado a más tardar al siguiente día del envío.

2.9. Hacer copias de seguridad de la información, a los equipos de Cómputo de la Contraloría con una periodicidad no mayor a treinta (30) días.

2.10. Realizar asistencia técnica en el seguimiento a las diferentes estrategias de cumplimiento, de los esquemas de publicación de información de la entidad, de conformidad con la ley de transparencia.

2.11. Las demás que le sean asignadas por la Contraloría Departamental del Caquetá y que estén acorde con la misión y naturaleza de su objeto contractual y que permitan la eficiente implementación y prestación de los servicios de soporte técnico.

2.12. Actuar con plena eficiencia y responsabilidad desarrollando y/o ejecutando las actividades compatibles con el Contrato.

2.13. Cumplir sus actividades teniendo en cuenta el plan de seguridad y privacidad de la información, así como el plan estratégico de tecnologías de la información de la vigencia 2021.

2.14. Elaborar y hacer entrega de un reporte mensual de los casos atendidos y de actividades en el marco de la ejecución del contrato.

2.15. Acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral.

2.16. Responder por los bienes y en general los elementos que se pongan o se encuentren a su disposición propendiendo en todo caso por su conservación y uso adecuado.

2.17. Suscribir el Acta de Inicio a la legalización del contrato.
2.18. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligar a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando se presenten peticiones o amenazas, el CONTRATISTA deberá informar inmediatamente de su ocurrencia a la entidad contratante y a las demás autoridades competentes para que ellas adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.

CLÁUSULA TERCERA: OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE. Además de las obligaciones y derechos contemplados en los artículos 4º y 5º de la ley 80 de 1993 y demás normas concordantes y los convenidos en el presente contrato, la CONTRALORIA DEPARTAMENTAL se obliga especialmente.

3.1. Suministrar la información requerida y que fuese responsabilidad de la entidad, para la correcta ejecución del contrato.
3.2. Proveer un espacio adecuado para que se ubique el contratista dentro de la oficina de Planeación con el fin que pueda atender las diversas solicitudes de soporte por parte de los funcionarios de la entidad.
3.3. Delegar de manera oportuna el supervisor del contrato.
3.4. Exigir a través del funcionario responsable, la correcta ejecución del contrato.
3.5. Realizar los pagos dentro de los plazos estipulados en el presente contrato.
3.6. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones y garantías a que hubiere lugar.
3.7. En caso de requerirse el reemplazo o adquisición de algún elemento, la entidad lo suministrará durante la vigencia del contrato para entregarlo al contratista, quien deberá instalarlo y dejar en óptimo funcionamiento el equipo tecnológico objeto de mantenimiento
3.8. Las demás que conforme a la Ley le correspondan.

CLAUSULA CUARTA: VALOR TOTAL DEL CONTRATO. El presupuesto máximo aprobado para la presente contratación es la suma de QUINCE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($15.600.000). IVA incluido; valor que además incluye todos los impuestos, tasas, estampillas y gastos en que deba incurrir la contratista con ocasión de la suscripción del contrato. **CLAUSULA QUINTA: FORMA DE PAGO:** En seis pagos vencidos cada uno correspondiente a DOS MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($2.600.000). **CLAUSULA SEXTA: REQUISITOS DE PAGO:** 1) Informe de cumplimiento de obligaciones contractuales con los correspondientes soportes. 2) Certificación de cumplimiento de obligaciones contractuales, expedida por el supervisor del contrato. 3) Informe de supervisión. 4) Factura o cuenta de cobro, certificado de retención en la fuente, 5) Presentación de comprobantes de pago de aportes a Seguridad Social Integral (Salud, Pensiones y Riesgos Profesionales). 6) Los documentos y soportes requeridos por el supervisor. A partir de la radicación de la documentación completa a cargo del contratista, la Contraloría Departamental del Caquetá hará los desembolsos en un plazo máximo hasta 30 días calendario siguientes. Siendo indispensable que exista cupo PAC. El futuro contratista deberá aportar para efectos de giro electrónico, certificación bancaria o propia contenga: **a)** Nombre o Razón Social; **b)** Numero de Nit; **c)** Entidad Financiera; **d)** Número de cuenta; **e)** Clase de cuenta (Ahorros o corriente). **CLAUSULA SEPTIMA: PLAZO DE EJECUCIÓN**: Se estima que las actividades objeto de la necesidad de la contratación se deben desarrollar a partir del cumplimiento de los requisitos legales y la fecha del acta de inicio, por un término de seis (6) meses. **CLAUSULA OCTAVA: SUJECION A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES**. El pago del valor del presente contrato se sujetará a las apropiaciones que para tal efecto se hallen previstas en el presupuesto de la Contraloría para la vigencia 2020, bajo CDP No. 001 de fecha 15 de enero de 2021 con cargo al rubro 2.2.3.01 denominado Honorarios. **CLAUSULA NOVENA:** El presente contrato se realiza conforme a la modalidad de contratación Directa denominada en artículo 2 Numeral 4 Literal h) de la ley 1150 de 2007, y en concordancia con el Artículo 2.2.1.2.1.4.9 Subsección 4 del Decreto 1082 de 2015. **CLAUSULA DECIMA: INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO:** El presente contrato se rige por los principios de interpretación, modificación y terminación unilateral, consagrados en la ley 80 de 1993 y demás disposiciones que la modifiquen, adicionen o complementen.

NIT. 891.190.246-1
Calle 13 No 15- 00 piso 3 centro Florencia- Caquetá
(8) 4352391 – 4353199 Línea gratuita: 018000978515
contactenos@contraloriadelcaqueta.gov.co info@contraloriadelcaqueta.gov.co

CLAUSULA DECIMA PRIMERA: EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL: Este contrato no constituye vinculación laboral alguna del CONTRATISTA con LA CONTRALORIA, por lo tanto, el CONTRATISTA no tiene derecho al reconocimiento ni al pago de prestaciones sociales ni a ningún emolumento distinto a los honorarios pactados. **CLAUSULA DÉCIMA SEGUNDA: CESIÓN DEL CONTRATO:** Este contrato se celebra en consideración a las calidades profesionales y personales de la CONTRATISTA, por consiguiente, éste no podrá cederlo a persona alguna. **CLAUSULA DECIMA TERCERA**: **TERMINACION DEL CONTRATO**: El presente contrato se dará por terminado en los siguientes casos: a) por muerte del contratista. b) Por mutuo acuerdo entre las partes. c) Por incumplimiento de alguna o alguna de las partes. d) Por haberse cumplido el plazo señalado en la cláusula quinta de este contrato, siempre que las partes no lleguen a otro acuerdo. **CLAUSULA DECIMA CUARTA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** EL CONTRATISTA, con la suscripción de este contrato afirma bajo juramento que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades y demás prohibiciones para contratar previstas en la Constitución Política, en la Ley 80 de 1993, inciso 5 del artículo 83 de la Ley 104 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y demás disposiciones vigentes sobre la materia y que si llegare a sobrevenir alguna, actuará conforme lo prevé el artículo 9º. De la Ley 80 de 1993. EL CONTRATISTA declara igualmente bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la firma del presente contrato que no ha sido objeto de declaratoria de caducidad en otros contratos, ni responsables fiscales en los últimos cinco (5) años. Además, que no ha sido objeto de multas por incumplimiento de las obligaciones con el Sistema de Seguridad Social. **CLAUSULA DECIMA QUINTA; SUPERVISIÓN:** La Supervisión, vigilancia y control de la ejecución contractual, estará a cargo de La Supervisión, vigilancia y control de la ejecución contractual, estará a cargo del Profesional Universitario Código 219 Grado 2, **MARYI FRAIDENY NARVÁEZ CASTILLO**, con Funciones de Planeación, adscrito al Despacho de la Contraloría Departamental del Caquetá o quien haga sus veces, quien Además de las establecidas en la Ley 80 de 1993 y 1474 de 2011, al supervisor le corresponderán de manera particular las siguientes obligaciones: **a)** Exigir del contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado. **b)** Adelantar revisión periódica del servicio adquirido en el trascurso del mismo. **c)** Adoptar las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato las condiciones necesarias para su cumplimiento. **d)** Verificar el pago de la seguridad social por parte del contratista; **e)** Verificar el pago al contratista. **PARÁGRAFO:** El incumplimiento de las funciones antes descritas acarreará al supervisor, responsabilidades disciplinarias, civiles y penales por las acciones u omisiones que le fuesen imputables en los términos señalados por el artículo 51 de la ley 80 de 1993. **CLAUSULA DECIMA SEXTA: CLAUSULA PENAL.** En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, el CONTRATISTA debe pagar a la Contraloría Departamental del Caquetá, a título de indemnización, una suma equivalente al diez (10%) del valor del contrato, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que el contratante adeude al Contratista con ocasión de la ejecución del presente contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil. **CLAUSULA DECIMA SEPTIMA: CADUCIDAD DEL CONTRATO:** LA CONTRALORIA podrá declarar la caducidad administrativa del presente contrato por incumplimiento de las obligaciones aquí contenidas y por las demás causales señaladas en el artículo 18 de la ley 80 de 1993. **CLAUSULA DECIMA OCTAVA- MULTAS:** En caso de mora o de incumplimiento parcial de cualquiera de las obligaciones de este contrato por parte del CONTRATISTA, LA CONTRALORIA podrá imponer multas diarias sucesivas equivalentes al uno (1%), por ciento del valor total del mismo, por cada día de incumplimiento, sin que estas excedan del 10%. La imposición de las multas se hará por resolución motivada. El contratista autoriza a LA CONTRALORIA, para descontar y tomar el valor de las multas de que trata esta cláusula, de cualquier suma que se le adeude por concepto de este contrato. **CLAUSULA DECIMA NOVENA: EJECUCIÓN:** Para la ejecución del presente contrato se requiere del perfeccionamiento del mismo, de la existencia de la disponibilidad presupuestal, registro presupuestal correspondiente. EL CONTRATISTA deberá cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 1° de la ley

NIT. 891.190.246-1
Calle 13 No 15- 00 piso 3 centro Florencia- Caquetá
(8) 4352391 – 4353199 Línea gratuita: 018000978515
contactenos@contraloriadelcaqueta.gov.co info@contraloriadelcaqueta.gov.co

190 de 1995. **CLAUSULA VIGÉSIMA**: **SUSPENSION TEMPORAL DEL CONTRATO**: Se podrá suspender de común acuerdo entre las partes, temporalmente la ejecución del contrato, mediante un acta en donde conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de suspensión. **CLAUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: DOMICILIO DEL CONTRATO:** Para todos los efectos contractuales, las partes de común acuerdo establecen el domicilio contractual en la ciudad de Florencia, Caquetá. **CLAUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: NOTIFICACIONES CONTRACTUALES: CONTRATANTE:** Dirección: Calle 13 carrera 15 -00 piso 3 Barrio Centro de Florencia Caquetá. Teléfono: 4352391 y Correo electrónico: info@contraloriadelcaqueta.gov.co **CONTRATISTA:** Dirección: Dirección: Calle 4a sur #13a – 43 Villa carola Florencia Caquetá, Teléfono: 3202030575, Correo electrónico: jeisonjuancarlos007@hotmail.com, Las partes autorizan por medio de este documento, la notificación a la dirección física y electrónica descrita anteriormente para efectos de la ejecución del presente contrato. **CLAUSULA VIGÉSIMA TERCERA: SEGURIDAD SOCIAL:** El contratista se obliga para con la Contraloría afiliarse a una EPS, Fondo de Pensiones y Riesgos de acuerdo con lo establecido en el artículo 282 de la ley 100/1993 y a presentar fotocopia mensual de los correspondientes pagos de la seguridad social. **CLAUSULA VIGESIMA CUARTA**: **AUTORIZACION PAGO DE ESTAMPILLAS: EL CONTRATISTA** autoriza a la Contraloría para que deduzca del pago que le realizará por concepto del presente contrato el pago de estampilla pro-cultura, estampilla pro-universidad, estampilla pro-ancianato, estampilla pro-desarrollo. **CLAUSULA VIGÉSIMA QUINTA: CONSTANCIA:** El ordenador del gasto deja expresa constancia, que se revisó la hoja de vida del CONTRATISTA con sus anexos, determinando que es el profesional idóneo para ejecutar el objeto contratado. **CLAUSULA VIGÉSIMA SEXTA. COMPROMISO DE INDEMNIDAD.** El contratista asume la obligación de dejar indemne a la Contraloría Departamental del Caquetá, en caso de reclamación de terceros por actuaciones que le sean imputables al mismo contratista. **CLAUSULA VIGESIMA SEPTIMA: GARANTIAS.** De conformidad con los artículos 2.2.1.2.3.1.7 y 2.2.1.2.3.1.12. Del Decreto 1082 de 2015, no es necesario que el contratista constituya garantía, de conformidad con la distribución del riesgo de los estudios previos. Parágrafo 1º. La no exigencia de los amparos no exonera al contratista de las responsabilidades del contrato. **CLAUSULA VIGESIMA OCTAVA: PERFECCIONAMIENTO**. Este contrato se entiende perfeccionado una vez firmado por las partes y con el registro presupuestal de acuerdo a lo establecido en el artículo 71 de la Ley 111/96. Para constancia se firma en Florencia, Caquetá, a los (20) días del mes de enero de 2021.

POR LA CONTRALORIA,

SUGEY HERNANDEZ CORTES
Contralora Departamental del Caquetá

EL CONTRATISTA:

Jeison Cárdenas Muñoz

JEISON JUAN CARLOS CARDENAS MUÑOZ
CC. 1.110.499.349 de Ibagué.

Notificación de Supervisor del Contrato: Mediante mi firma en el presente documento me doy por notificado en la fecha, de mi designación como Supervisor del presente Contrato, por parte de la señora Contralora, por lo cual declaro estar en el deber de asumir las funciones señaladas en el inciso segundo del Artículo 83 de la Ley 1474 de 2011.
Nombre: **MARYI FRAIDENY NARVÁEZ CASTILLO**
Firma: _____
Cargo: Profesional Universitario Código 219 Grado 2, con Funciones de Planeación.
C.C. No. 1117518933 de Florencia

LA SUSCRITA DIRECTORA TÉCNICA DE RESPONSABILIDAD FISCAL, CON FUNCIONES DE JEFE DE PERSONAL DE LA CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL CAQUETÁ

CERTIFICA:

Que el Ingeniero **JEISON JUAN CARLOS CÁRDENAS MUÑOZ** identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.110.499.349 de Ibagué, prestó sus servicios a este ente de control, como apoyo a la gestión, vinculado mediante **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES N.º 015 DE 2020,** desde el 19 de Octubre de 2020, con una remuneración mensual de un DOS MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS MCTE ($2.600.000), como se detalla a continuación:

NUMERO	015
FECHA INICIO:	19 de Octubre 2020
CONTRATANTE:	CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL CAQUETÁ
CONTRATISTA:	JEISON JUAN CARLOS CARDENAS MUÑOZ
IDENTIFICACIÓN:	1.110.499.349 de Ibagué.
OBJETO:	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN PARA LA ASESORÍA, Y SOPORTE TÉCNICO, EN LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA, MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO DE LOS EQUIPOS, ASISTENCIA EN SEGUIMIENTO AL ÍNDICE DE TRANSPARENCIA EN LA CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL CAQUETÁ.**
DURACIÓN:	2 Meses y 13 Días.

La presente constancia se expide a solicitud del interesado, a los veinticinco (13) días del mes de Enero de dos mil veintiuno (2021).

MARYI FRAIDENY NARVÁEZ CASTILLO
Directora Técnica de Responsabilidad Fiscal (D).

LA SUSCRITA DIRECTORA TÉCNICA DE RESPONSABILIDAD FISCAL, CON FUNCIONES DE JEFE DE PERSONAL DE LA CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL CAQUETÁ

CERTIFICA:

Que el Ingeniero **JEISON JUAN CARLOS CÁRDENAS MUÑOZ** identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.110.499.349 de Ibagué, prestó sus servicios a este ente de control, como apoyo a la gestión, vinculado mediante **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES N.º 004 DE 2020,** desde el 15 de abril de 2020, con una remuneración mensual de un DOS MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS MCTE ($2.600.000), como se detalla a continuación:

NUMERO	004
FECHA INICIO:	15 de Abril 2020
CONTRATANTE:	CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL CAQUETÁ
CONTRATISTA:	JEISON JUAN CARLOS CARDENAS MUÑOZ
IDENTIFICACIÓN:	1.110.499.349 de Ibagué.
OBJETO:	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN PARA LA ASESORÍA Y SOPORTE TÉCNICO, EN LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA, MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO DE LOS EQUIPOS, EN LA CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL CAQUETÁ.**
DURACIÓN:	6 Meses.

La presente constancia se expide a solicitud del interesado, a los veinticinco (13) días del mes de Enero de dos mil veintiuno (2021).

MARYI FRAIDENY NARVÁEZ CASTILLO
Directora Técnica de Responsabilidad Fiscal (D).

ALCALDIA DE
FLORENCIA
OFICINA ASESORA JURIDICA

EL JEFE DE LA OFICINA ASESORIA JURIDICA DEL MUNICIPIO DE FLORENCIA

HACE CONSTAR:

Que **JEISON JUAN CARLOS CARDENAS MUÑOZ** identificado con la cedula de ciudadanía No 1.110.499.349 de Florencia - Caquetá, suscribió con el Municipio de Florencia el Contrato de Servicios que se describe a continuación:

CONTRATO DE SERVICIO No.:	**20190369 DEL 4 DE JULIO DE 2019**
OBJETO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO DENOMINADO "IMPLEMENTACION DE UN SISTEMA DE INFORMACION GEOGRAFICA WEB FASE IV PARA EL MUNICIPIO DE FLORENCIA .
VALOR INICIAL:	$ 19.949.986
PLAZO INICIAL:	CINCO (5) MESES Y (21) DIAS
FECHA DE INICIO:	4 DE JULIO DE 2019
FECHA TERMINACION:	24 DE DICIEMBRE DE 2019
ESTADO DEL PROCESO	TERMINADO

La presente se expide a solicitud del (a) interesado (a) a los tres (03) días del mes de febrero del 2020

JHON JAIRO JARA CUELLAR
Jefe Oficina Jurídica

Nota: Información tomada de la base de datos que reposa en esta Oficina Asesora Jurídica

Proyecto	Nelsy Torres Bocanegra.	Cargo	Auxiliar Administrativo	Firma

Scanned by CamScanner

EL SUSCRITO SUBOFICIAL JEFE DEL AREA DE CONTRATACIÓN DE LA CENAC REGIONAL FLORENCIA
NIT. 808.001.433-1

HACE CONSTAR QUE:

Revisado el archivo de la Central Administrativa y Contable CENAC REGIONAL FLORENCIA, se evidencia que el señor JEISON JUAN CARLOS CARDENAS MUNOZ, identificado con la cédula de ciudadanía 1.110.499.349, expedida en ciudad de Ibagué – Tolima , **presto** los servicios de apoyo a la gestión al Ministerio de Defensa Nacional - Ejército Nacional – CENAC FLORENCIA, de acuerdo a la siguiente información:

No. contrato	096-2018
Fecha de suscripción	01 de agosto del 2018
Objeto contractual	EL CONTRATISTA se compromete expresamente en forma directa, autónoma y con independencia a prestar sus servicios de apoyo a la gestión administrativa en la Central Administrativa y Contable "CENAC REGIONAL FLORENCIA" vigencia 2018.
Plazo ejecución	Hasta el 31 de Diciembre del 2018.
V/total contrato	SEIS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($6.500.000,00) M/CTE
Acta de liquidación No.	SI No. X NO
Reposan sanciones (multas – penal pecuniaria)	SI ☐ Datos y resumen de la sanción _____ NO ☒
obligaciones contractuales	1) apoyo a la gestión administrativa en la revisión documental y abastecimiento de los requisitos de los pagos para las carpetas maestras. 2) coadyuvar en las distintas áreas en la recepción y elaboración de documentos de fácil manejo y contestación de plazos de la

	Cenac Regional Florencia 3) cumplir con los plazos solicitados por el CADCO 4) diligenciar el cuadro de liquidaciones y alimentarlo semanalmente. 5) Rendir informes mensuales al supervisor del contrato.

Para constancia se firma en Florencia Caquetá a los ocho (08) días del mes de Enero del 2019.

Sargento Viceprimero. **JAILER RICARDO SABAYE ESPINOSA**
Jefe del área de contratación CENAC REGIONAL FLORENCIA

CENAC FLORENCIA

ASOCIACION
BIENESTAR DE VIDA

NIT. 900.339.885-2

CERTIFICA QUE:

El señor, **JEISON JUAN CARLOS CARDENAS MUÑOZ**, identificado con cedula de ciudadania numero 1.110.499.349 de Ibague Tolima, laboro en nuestra empresa, desempeñando el cargo de ingeniero de sistema,con funciones cartograficas en sitemas de informacion geografico, desde el 14 de Enero de 2017 hasta el 31 de diciembre de 2018, destacandose como una persona seria, responsable, cumplidora de sus labores, con excelentes relaciones interpersonales y gran capacidad de aprendizaje.

El presensente certificado se expide en la ciudad de Florencia Caqueta, con destino a la hoja de vida, a los cuatro (4) dias del mes de Enero de 2019

ASOCIACION
BIENESTAR DE VIDA

JANNY ALEANDRA MUÑOZ FARFAN

REPRESENTANTE LEGAL

Calle 13 No 11 –48 local 108 Edif. Comvisa Teléfono (8) 4343323 o celular 3212164058
Email: asociacionbienestardevida1228@hotmail.com.com
Florencia - Caquetá

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES
EJERCITO NACIONAL CENTRAL ADMINISTRATIVA Y
CONTABLE REGIONAL CENAC REGIONAL FLORENCIA

TODOS POR UN NUEVO PAÍS

EL SUSCRITO OFICIAL JEFE DEL AREA DE CONTRATACIÓN DE LA CENAC REGIONAL FLORENCIA
NIT. 808.001.433-1

HACE CONSTAR QUE:

Revisado el archivo de la Central Administrativa y Contable CENAC REGIONAL FLORENCIA, se evidencia que el señor **JEISON JUAN CARLOS CARDENAS MUNOZ,** identificado con la cédula de ciudadanía 1.110.499.349, expedida en ciudad de Ibagué – Tolima , **presta actualmente** los servicios de apoyo a la gestión al Ministerio de Defensa Nacional - Ejército Nacional – CENAC FLORENCIA, de acuerdo a la siguiente información:

No. contrato	008-2018
Fecha de suscripción	15 de enero del 2018.
Fecha de inicio	01 de febrero del 2018
Objeto contractual	EL CONTRATISTA se compromete expresamente en forma directa, autónoma y con independencia a prestar sus servicios de apoyo a la gestión administrativa en la Central Administrativa y Contable "CENAC REGIONAL FLORENCIA" vigencia 2018.
Plazo ejecución	Hasta el 31 de julio del 2018
V/total contrato	SIETE MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS ($7.800.000,00) M/CTE
Acta de liquidación No.	SI No. NO
Reposan sanciones (multas – penal pecuniaria)	SI ☐ Datos y resumen de la sanción NO ☒
obligaciones contractuales	1) apoyo a la gestión administrativa en la revisión documental y abastecimiento de los requisitos de los pagos para las carpetas maestras. 2) coadyuvar en las distintas áreas en la recepción y elaboración de documentos de fácil manejo y contestación de plazos de la Cenac Regional Florencia 3) cumplir con los plazos solicitados por el CADCO 4)

CENAC REGIONAL FLORENCIA

	diligenciar el cuadro de liquidaciones y alimentarlo semanalmente. 5) Rendir informes mensuales al supervisor del contrato. 6)

Para constancia se firma en Florencia Caquetá a los veintisiete (27) días del mes de Junio del 2018.

CT. SERGIO LUÍS RODRÍGUEZ GONZÁLEZ
Jefe del área de contratación CENAC REGIONAL FLORENCIA

Elaboro. Mónica Montealegre
Aux. área de contratación

CENAC FLORENCIA

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES
EJERCITO NACIONAL CENTRAL ADMINISTRATIVA Y
CONTABLE REGIONAL CENAC REGIONAL FLORENCIA

TODOS POR UN NUEVO PAÍS
PAZ EQUIDAD EDUCACION

EL SUSCRITO OFICIAL DEL AREA DE CONTRATACION /DE LA CENAC REGIONAL FLORENCIA
NIT. 808.001.433-1

HACE CONSTAR QUE:

Revisado el archivo de la Central Administrativa y Contable CENAC REGIONAL FLORENCIA, se evidencia que el señor **JEISON JUAN CARLOS CARDENAS MUÑOZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.110.499.349 expedida en la ciudad de Ibagué , **presta actualmente** los servicios de apoyo a la gestión al Ministerio de Defensa Nacional - Ejército Nacional – CENAC FLORENCIA, de acuerdo a la siguiente información:

No. contrato	124-2017
Fecha de suscripción	01 de agosto del 2017
Objeto contractual	EL CONTRATISTA se compromete expresamente en forma directa, autónoma y con independencia a prestar sus servicios de apoyo a la gestión administrativa en la Central.Administrativa y Contable CENAC REGIONAL - FLORENCIA o en donde lo requiera la entidad.
Plazo ejecución	Hasta el 31 de Diciembre del 2017.
V/total contrato	**SEIS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($6.500.000,00)**
Acta de liquidación No.	SI ☐ No. _____ Fecha _____ NO ☒
Reposan sanciones (multas – penal pecuniaria)	SI ☐ Datos y resumen de la sanción _____ NO ☒
obligaciones contractuales	1) apoyo a la gestión administrativa en la revisión documental y abastecimiento de los requisitos de los pagos para las carpetas maestras. 2) Actualizar el observatorio en cuanto a la cadena precontractual y contractual con su respectiva estadística presupuestal. 3) coadyudar en las distintas áreas en la recepción y elaboración de documentos de fácil manejo y contestación de plazos de la cenac 4) Rendir informes mensuales al supervisor del contrato. 5) Cumplir con las obligaciones del Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (cuando aplique) de

CENAC FLORENCIA

	conformidad con la ley 1150 de 2007 y demás normatividad que regule la materia. En caso contrario deberá dar aviso de esta circunstancia a la Unidad Pagadora. 6) Guardar la debida y completa reserva sobre la información y los documentos de que tenga conocimiento o a los que tenga acceso en virtud de la ejecución del presente contrato. 7) Solicitar la información que requiera del CONTRATANTE en forma clara y precisa. 8) Constituir las garantías que requiere el presente contrato, con amparo de las coberturas señaladas en la cláusula respectiva. 9) Obrar con lealtad y buena fe en el cumplimiento y marco de sus obligaciones. 10) Cumplir con las actividades estipuladas en el presente contrato. 11) Guardar y mantener la debida reserva frente a temas y asuntos tratados y conocidos dentro del desarrollo y ejecución del contrato, reserva que se hará extensiva a los derechos de autor que de los mismos se deriven. 12) Abstenerse de divulgar por cualquier medio el contenido parcial o total de la información que le sea encomendada o que llegue a su poder y la totalidad de los documentos o información que por cualquier medio sean obtenidos en desarrollo del objeto del contrato, salvo autorización escrita por el comandante de la Unidad. 13) De conformidad con el Decreto 1080 de 2015, Articulo 2.8.2.5.3 el contratista será responsable por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del Contrato. 14) Ejecutar el objeto del contrato con calidad, oportunidad y eficiencia. 15) El contratista debe custodiar y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato. 16) El contratista autoriza al MDN – EJÉRCITO NACIONAL-CENAC FLORENCIA a realizar los estudios de seguridad, comprobación de lealtad, realización de los exámenes de poligrafía y pruebas sicométricas antes y durante la contratación. 17) Ejecutar las demás actividades que sean necesarias para lograr un total y fiel cumplimiento del objeto, el alcance y las obligaciones contratadas, aunque no estén específicamente señaladas en el presente documento, siempre y cuando las mismas correspondan a la naturaleza y objeto del contrato. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Independencia del Contratista. El Contratista es independiente del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional – Cenac Florencia y en consecuencia, el Contratista no es su

CENAC FLORENCIA

	representante, agente o mandatario. El Contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional – Cenac Florencia, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

Para constancia se firma en Florencia Caquetá a los dieciséis (16) días del mes de noviembre del 2017.

CT. RONALD ALEJANDRO RODRIGUEZ VALENCIA
Jefe del área de contratos de la CENAC- REGIONAL FLORENCIA

Elaboro. Monica Montealegre
Aux. Contratación

CENAC FLORENCIA

EL SUSCRITO OFICIAL DEL AREA DE CONTRATACION /DE LA CENAC REGIONAL FLORENCIA
NIT. 808.001.433-1

HACE CONSTAR QUE:

Revisado el archivo de la Central Administrativa y Contable CENAC REGIONAL FLORENCIA, se evidencia que el señor JEISON JUAN CARLOS CARDENAS MUÑOZ , identificado con la cédula de ciudadanía 1.110.499.349 expedida en la ciudad de Ibagué , **presto** los servicios de apoyo a la gestión al Ministerio de Defensa Nacional - Ejército Nacional – CENAC FLORENCIA, de acuerdo a la siguiente información:

No. contrato	026-2017
Fecha de suscripción	08 de marzo del 2017
Objeto contractual	EL CONTRATISTA se compromete expresamente en forma directa, autónoma y con independencia a prestar sus servicios de apoyo a la gestión administrativa en la Central Administrativa y Contable CENAC REGIONAL - FLORENCIA o en donde lo requiera la entidad.
Plazo ejecución	Hasta el 31 de Julio del 2017.
V/total contrato	SEIS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($6.500.000,00)
Acta de liquidación No.	SI ☐ No. _____ Fecha _____ NO ☒
Reposan sanciones (multas – penal pecuniaria)	SI ☐ Datos y resumen de la sanción _____ NO ☒
obligaciones contractuales	1) apoyo a la gestión administrativa en la revisión documental y abastecimiento de los requisitos de los pagos para las carpetas maestras. 2) Actualizar el observatorio en cuanto a la cadena precontractual y contractual con su respectiva estadística presupuestal. 3) coadyudar en las distintas áreas en la recepción y elaboración de documentos de fácil manejo y contestación de plazos de la cenac 4) Rendir informes mensuales al supervisor del contrato. 5) Cumplir con las obligaciones del Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (cuando aplique) de conformidad con la ley 1150 de 2007 y demás normatividad que regule la materia. En caso contrario deberá dar aviso de esta

CENAC FLORENCIA

	circunstancia a la Unidad Pagadora. 6) Guardar la debida y completa reserva sobre la información y los documentos de que tenga conocimiento o a los que tenga acceso en virtud de la ejecución del presente contrato. 7) Solicitar la información que requiera del CONTRATANTE en forma clara y precisa. 8) Constituir las garantías que requiere el presente contrato, con amparo de las coberturas señaladas en la cláusula respectiva. 9) Obrar con lealtad y buena fe en el cumplimiento y marco de sus obligaciones. 10) Cumplir con las actividades estipuladas en el presente contrato. 11) Guardar y mantener la debida reserva frente a temas y asuntos tratados y conocidos dentro del desarrollo y ejecución del contrato, reserva que se hará extensiva a los derechos de autor que de los mismos se deriven. 12) Abstenerse de divulgar por cualquier medio el contenido parcial o total de la información que le sea encomendada o que llegue a su poder y la totalidad de los documentos o información que por cualquier medio sean obtenidos en desarrollo del objeto del contrato, salvo autorización escrita por el comandante de la Unidad. 13) De conformidad con el Decreto 1080 de 2015, Artículo 2.8.2.5.3 el contratista será responsable por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del Contrato. 14) Ejecutar el objeto del contrato con calidad, oportunidad y eficiencia. 15) El contratista debe custodiar y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato. 16) El contratista autoriza al MDN – EJÉRCITO NACIONAL-CENAC FLORENCIA a realizar los estudios de seguridad, comprobación de lealtad, realización de los exámenes de poligrafía y pruebas sicométricas antes y durante la contratación. 17) Ejecutar las demás actividades que sean necesarias para lograr un total y fiel cumplimiento del objeto, el alcance y las obligaciones contratadas, aunque no estén específicamente señaladas en el presente documento, siempre y cuando las mismas correspondan a la naturaleza y objeto del contrato.

CENAC FLORENCIA

Para constancia se firma en Florencia Caquetá a los veintiocho (28) días del mes de septiembre del 2017

CT. RONALD ALEJANDRO RODRIGUEZ VALENCIA
Jefe del área de contratos de la CENAC REGIONAL FLORENCIA

Elaboro. Monica Montealegre
Aux. Contratación

SECRETARIA DE EDUCACION MUNICIPAL DE FLORENCIA
800095728-2
No. 62

HACE CONSTAR:

Que revisados los registros de planta de: CARDENAS MUÑOZ JEISON JUAN CARLOS identificado con C.C. número 1110499349 expedida en Ibagué (Tol), ingresó a esta entidad el 21/07/2016 al 15/08/2016. Desempeñó el cargo de Técnico Administrativo grado 01, en el(la) Nivel Central, en la ciudad de Florencia (Caq), con tipo de nombramiento Provisional Vacante Temporal.

Total días: 25
Tiempo total: 26 Dia(s) 0 Mes(es) 0 Año(s)

Se expide a solicitud del interesado en Florencia (Caq), a los 22 días del mes de enero de 2019 para TRAMITE PERSONAL.

JULIAN EDUARDO FERNANDEZ BOLAÑOS
Asesor Administrativo

Elaboro: Luis Eduardo Nuvan D.
Reviso: Yuberney Muñoz Cedano
Aprobo: ABC

FmtFecha: dd/MM/yyyy

ALCALDÍA DE FLORENCIA
NIT No. 800.095.728-2

Florencia, 29 de diciembre de 2014.

LA JEFE DE LA OFICINA ASESORA JURIDICA DEL MUNICIPIO DE FLORENCIA

HACE CONSTAR:

Que el señor **JEISON JUAN CARLOS CARDENAS MUÑOZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.110.499.349 de Ibagué Tolima, prestó sus servicios al Municipio de Florencia, según contrato de servicio que se detalla a continuación:

CONTRATO DE SERVICIO:	**20140295 del 21 de octubre de 2014.**
OBJETO DEL CONTRATO:	Prestación de Servicios Técnicos de Apoyo para la consecución, manejo y procesamiento de datos e información estadística para el banco de datos del municipio de Florencia.
VALOR:	Tres millones ochocientos cincuenta mil pesos ($3.850.000) M/CTE.
PLAZO:	Dos (2) meses, contados a partir del perfeccionamiento del Contrato.
PERIODO DE EJECUCION:	21 de octubre al 20 de diciembre de 2014.
ACTIVIDADES EJECUTADAS:	Llevar acabo la recolección y manejo de los datos e información suministrada por las fuentes primarias. Llevar acabo la elaboración del tablero de indicadores estadísticos del municipio. Coordinación con el PNUD para la construcción del banco de datos. Digitalización de la información para el banco de datos del municipio. Administrar el banco de datos del municipio de Florencia. Brindar apoyo y fortalecimiento a los procedimientos del banco de proyectos del municipio.

La presente se expide a solicitud del interesado.

OLGA PATRICIA VEGA CEDEÑO

Nota: Información tomada de la base de datos que reposa en esta oficina.

Digitó	Ingri Valencia	Cargo	Auxiliar Administrativo	Firma	
Reviso	Olga Patricia Vega Cedeño	Cargo	Jefe Oficina Jurídica	Firma	

ASOCIACION
BIENESTAR DE VIDA

NIT. 900.339.885-2

CERTIFICA QUE:

El señor, **JEISON JUAN CARLOS CARDENAS MUÑOZ**, identificado con cedula de ciudadania numero 1.110.499.349 de Ibague Tolima, laboro en nuestra empresa, desempeñando el cargo de tecnico en sistema e instalacion de redes, desde el 14 de Enero de 2013 hasta el 31 de Julio de 2014, destacandose como una persona seria, responsable, cumplidora de sus labores, con excelentes relaciones interpersonales y gran capacidad de aprendizaje.

El presensente certificado se expide en la ciudad de Florencia Caqueta, con destino a la hoja de vida, a los cuatro (4) dias del mes de Septiembre de 2014

ASOCIACION
BIENESTAR DE VIDA

ELIZABETH TAQUINAS MORALES
Recursos Humanos

Calle 11No 13 -48 local 108 Edif. Corevisa Teléfono (8) 4346886
Email: asociacionbienestardevida1223@...